

Enero 2024: actualización de las cuotas del monotributo ¿Cuánto hay que pagar?

8 enero, 2024



La suba de los topes de facturación alcanzó el 49,02% para todas las categorías.

En el primer mes del año, el esquema simplificado de impuestos en Argentina ha experimentado una actualización en sus topes.

Esta actualización afecta a los montos y categorías del monotributo, que es un impuesto que sustituye el pago de IVA y Ganancias y lo unifica con los aportes jubilatorios y la obra social.

La suba de los topes de facturación alcanzó el 49,02% para todas las categorías. Esto significa que los contribuyentes deben realizar la recategorización y verificar si el estamento tributario al que pertenecían hasta la actualización es el

mismo que de ahora en adelante.

Las personas que están dentro del régimen para pequeños contribuyentes tienen una categoría según sus ingresos acumulados en la actividad de los últimos 12 meses.

A partir de estos, se determina en qué grupo entran y de cuánto son los impuestos y aportes que deben hacer mensualmente al organismo.

A continuación, se presentan las cuotas del monotributo de enero 2024 para quienes tengan que pagar todos los componentes de este impuesto:

- Categoría A: \$12.128,39
- Categoría A exento: \$11.080,53
- Categoría B: \$13.561,75
- Categoría B exento: \$11.542,86
- Categoría C: \$15.503,51 / \$15.241,42 (Venta de cosas muebles)
- Categoría D: \$19.497,94 / \$19.066,46 (Venta de cosas muebles)
- Categoría E: \$26.945,97 / \$24.526,43 (Venta de cosas muebles)
- Categoría F: \$33.137,61 / \$29.223,11 (Venta de cosas muebles)
- Categoría G: \$38.694,95 / \$33.439,61 (Venta de cosas muebles)
- Categoría H: \$66.111,51 / \$56.402,68 (Venta de cosas muebles)
- Categoría I: \$81.121,96 (Venta de cosas muebles)
- Categoría J: \$93.619,47 (Venta de cosas muebles)
- Categoría K: \$106.964,65 (Venta de cosas muebles)

MONOTRIBUTO - MEDIOS DE PAGO

PAGO ELECTRÓNICO PARA **TODAS** LAS CATEGORÍAS



Los ingresos anuales máximos para cada categoría del monotributo con los nuevos valores que estarán vigentes a partir del 1 de enero son los siguientes:

- Categoría A: \$2.108.288,01
- Categoría B: \$3.133.941,63
- Categoría C: \$4.387.518,23
- Categoría D: \$5.449.094,55
- Categoría E: \$6.416.528,72
- Categoría F: \$8.020.660,9
- Categoría G: \$9.624.793,05
- Categoría H: \$11.916.410,45
- Categoría I: \$13.337.213,22
- Categoría J: \$15.285.088,04
- Categoría K: \$16.957.968,71

Pese a esta modificación, los monotributistas abonarán la misma cuota e importe por impuesto integrado, y aportes de obra social y jubilación.

Para entender en qué categoría de este régimen entra cada persona, debe tomar en cuenta sus ingresos brutos, es decir el dinero producido de las ventas, locaciones o prestaciones correspondientes a las operaciones que realiza el contribuyente por cuenta propia o ajena.

A esto se le suma la superficie afectada, la energía consumada por su actividad y los alquileres devengados.

